



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICION

05-marzo-2016

CLAVE: SEM006794

FOLIO TRÁMITE: 110,254

NOMBRE: SOLTERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS

UBICACIÓN: ISLAS BALTICAS

EXTERIOR:  SI  NO INTERIOR:  SI  NO

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: ISLAS BALTICAS

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 7.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTR: \$ 1.04 mtr

DIAS AMPARADOS: 03

IMPORTE: \$639.91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	05:00:26 a	A.	04:00:26 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-B

*[Handwritten signature]*

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten signature]*  
SOLTERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes morales.
- Después de 3 días de vendido causará infamación (para o no usar ande)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y prohibidos.
- El amoblamiento o pintura del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, en zonas peatonales.
- Instalar en los corredores de las viviendas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes de desarrollo y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o con alcohol añadidos.
- Instalar en zonas como delicias de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, lugares recreativos y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer tiendas en las calles municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*